



**RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la realización de proyectos de investigación dentro del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, convocatoria 2011, (Programa Nacional de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011).**

Por Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo de 2008 (BOE de 8 de marzo), se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de proyectos I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011; modificada por la Disposición adicional cuarta de la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas (BOE de 11 de julio de 2009).

Con fecha 21 de diciembre de 2010, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

El artículo 8 de la citada Resolución de convocatoria establece, respecto del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, como órgano competente para la instrucción de los procedimientos el Subdirector General de Proyectos de Investigación y como órgano competente para la resolución de las ayudas el Director General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, por delegación del Secretario de Estado de Investigación.

Examinadas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo establecido en los apartados decimoctavo y decimonoveno de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo, y el artículo 24 de la resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección nombrada al efecto, dictó en fecha 13 de julio de 2011 la correspondiente propuesta de resolución provisional. Una vez evacuado el trámite de audiencia, el órgano instructor ha elevado la propuesta de resolución definitiva de denegación a la Secretaría de Estado de Investigación. Por todo ello, una vez cumplidos los trámites establecidos, esta Secretaría de Estado de Investigación,

**RESUELVE:**

Dictar resolución de denegación de ayudas para la realización de proyectos de investigación solicitadas dentro del subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, convocadas (convocatoria 2011, de fecha 21 de diciembre de 2010), según se detalla en documento anexo.

Esta resolución se publicará en la sede del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.es.gob>), surtiendo todos los efectos de notificación previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, los

2



interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de ayuda, mediante el cual se les indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la nueva Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del MICINN (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Esta resolución de denegación podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN  
(P.D., O.M. CIN/1179, de 8 de mayo, BOE de 13 de mayo)  
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE I+D+i

*ma*

MONTSERRAT TORNÉ ESCASANY

